SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de los dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0260 del 10 de marzo de 2022, "POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA USO RESIDENCIAL" a nombre del señor SILVIO DE JESÚS AMARILES RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 3.360.655, actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION:Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal
FIJADO EN LA FECHA: 30 JUN 2022
DESFIJADO EN LA FECHA:

RESOLUCIÓN 0260
10 MAR 2022

"POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA USO RESIDENCIAL"

La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, los Acuerdos 104 del 2000, 076 del 2003, 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el Decreto Municipal 124 del 09 de abril de 2018 "Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro", y

CONSIDERANDO

1. Que el señor SILVIO DE JESUS AMARILES RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 3.360.655, actuando como propietario(s) del predio identificado con la matricula Inmobiliaria 020-20462, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Rionegro, ubicado en el "LOTE 2, MANZANA 14, CALLE 44 N°65-10, EL PORVENIR, SUELO URBANO, AREA Y CORREDOR DE COMERCIO Y COBERTURA BARRIAL", Solicitó a la SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la expedición del VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA USO RESIDENCIAL".

2. Que la solicitud del trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, se hizo mediante radicado 2021RE036779 y con radicado SAIMYR Nro. (1008) del día veintinueve (29) de octubre de 2021.

3. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...) Subrayas fuera del texto original.

4. Que, una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, se realizó la respectiva acta de observaciones 1041-11-0172, mediante el radicado 2022EN001372 del día 24 de enero de 2022, siendo comunicada al señor (a), SILVIO DE JESUS AMARILES RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 3.360.655, y la señor (a), LUZ MARINA OCAMPO BEDOYA, identificada con cedula de ciudadanía 21.419.616, al correo isabel860@gmail.com en calidad de propietarios, tal y como consta en el expediente.

5. Que el acta de observaciones notificada requirió al titular para subsanar los siguientes elementos del trámite urbanístico:

(...)

1. *Tal y como está establecido en la Resolución 0462 del 2017, Artículo 1, Documentos. "Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de los siguientes documentos: Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud." Por tanto, deberá aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes.*

2. *Tal y como está establecido en el Formulario Único nacional de licencias reglamentado mediante la resolución 462 de 2017, deberá incluir la matricula profesional, los datos y la firma a tinta del profesional responsable.*

3. *Las áreas presentadas en el proyecto deben coincidir directamente con las presentes en el certificado de libertad y tradición el predio registra un área de 90 m2, y en planimetría el área presentada es de 94,71m2, por tanto, deberán ajustar las áreas en concordancia con lo planteado.*

4. *Presentar plano de alineamiento, firmado por el profesional a cargo (Firma en el formulario único nacional), con su respectivo cuadro de áreas.*

5. *Tal y como está establecido en el decreto 1077 del 2015, articulo 2.2.6.1.3.2, deberá presentar manifiesto expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad.*

6. *Tal y como está establecido en la resolución 462 del 2017 que reglamenta el formulario único nacional se deberán adjuntar dos (2) copias de cada plano con firma original del profesional a cargo.*

"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...) Subrayas fuera del texto original.

6. Que, a la fecha no se ha dado respuesta al acta por parte del solicitante.

7. Que, conforme a lo anterior, la no respuesta al acta de observaciones hará que la solicitud se entienda desistida.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR la solicitud de VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, con radicado 2021RE036779 y con radicado SAIMYR Nro. (1008) del día veintinueve (29) de octubre de 2021, presentada por el señor SILVIO DE JESUS AMARILES RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 3.360.655, actuando como propietario(s) del predio identificado con la matricula Inmobiliaria 020-20462, en el "LOTE 2, MANZANA 14, CALLE 44 N°65-10, EL PORVENIR, SUELO URBANO, AREA Y CORREDOR DE COMERCIO Y COBERTURA BARRIAL", predios ubicados en el municipio de Rionegro, por el no cumplimiento de lo solicitado en el acta de observaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, se hará la devolución de los documentos allegados, para lo cual el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos

que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede como único recurso el de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____se notifica el contenido de la presente resolución a _____, con cédula de ciudadanía Nº _____ en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

EL(A) NOTIFICADOR(A): _____

Devolución de documentos no requeridos dentro del trámite ____ folios ____ planos

Redactor: David Andrés Restrepo Arango.